



Arabako Foru Aldundia  
Diputación Foral de Álava



Ayuntamiento  
de Vitoria-Gasteiz  
Vitoria-Gasteizko  
Udala

## MODIFICACIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ Y LA DIPUTACION FORAL DE ÁLAVA PARA LA REORDENACIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES

En Vitoria-Gasteiz, a 28 de diciembre de 2018

De una parte, el Excmo. Sr. D. Ramiro González Vicente, Diputado General de Álava, de conformidad al artículo 157.4 del Reglamento de Funcionamiento de las Juntas Generales de Álava y toma de posesión el día 30 de junio de 2015 (Boletín Oficial de las Juntas Generales de Álava de 6 de julio de 2015).

De otra parte, el Excmo. Sr. D. Gorka Urtaran Aguirre, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, cuya representación ostenta.

Las partes comparecen en virtud de las atribuciones y competencias propias de sus cargos y se reconocen mutua y recíproca capacidad para la suscripción del presente Convenio, y a tal efecto

### EXPONEN

Primero. Que con fecha 29 de octubre de 2015 se aprueba el Decreto 185/2015, de 6 de octubre, de cartera de prestaciones y servicios del Sistema Vasco de Servicios Sociales, que tiene por objeto regular la Cartera de Prestaciones y Servicios del Sistema Vasco de Servicios Sociales, así como los requisitos, criterios y procedimientos de acceso a sus prestaciones y servicios. Y, por esta vía, dar contenido y delimitar el derecho subjetivo proclamado en la citada Ley y, a la vez, las obligaciones de las administraciones públicas vascas en relación con la provisión de las prestaciones y servicios de la citada Cartera.

Segundo. Que con fecha 22 de julio de 2016 se aprueba el Mapa de Servicios Sociales del Territorio Histórico de Álava, elaborado a través de un proceso de trabajo conjunto entre la Diputación Foral de Álava y los Ayuntamientos del Territorio, representados por la Asociación de Municipios Vascos, Eudel, y que incluye el conjunto de prestaciones económicas y servicios tanto de competencia foral como de competencia municipal (zonificación geográfica y previsiones del mapa 2016-2019). Los objetivos previstos para los servicios y prestaciones económicas del Mapa serán efectivos a partir del 1 de enero de 2017.

Tercero. Que la Diputación Foral de Álava y el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, comparten el objetivo de ordenar en materia competencial los servicios sociales para el municipio de Vitoria-Gasteiz, y establecer mecanismos para garantizar su efectividad. Para ello el 1 de diciembre de 2016 suscriben un convenio marco de cooperación para la reordenación de competencias en materia de servicios sociales.

Cuarto. Que con fecha 19 de diciembre de 2017 se modifica el convenio con el objeto de modificar los siguientes anexos del mismo:

- 1.2. Servicio de ayuda a domicilio – SAD: Anexo 1.
- 2.2.1. Servicio o centro de día para atender necesidades derivadas de limitaciones en la autonomía;
- 2.4.1. Centros residenciales para personas mayores; 2.5. Servicio de respiro: Anexo 3.
- 2.6. Servicio de coordinación a urgencias sociales: Anexo 7.



Arabako Foru Aldundia  
Diputación Foral de Álava



Ayuntamiento  
de Vitoria-Gasteiz  
Vitoria-Gasteizko  
Udala

Así, también, se modifica la duración total del acuerdo marco, que se extiende hasta el 31 de diciembre de 2020.

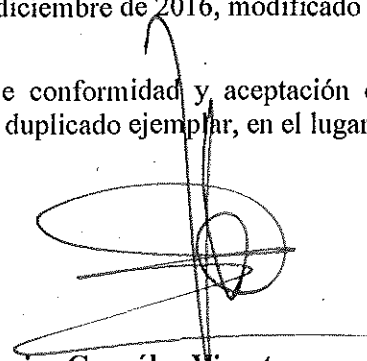
Quinto. Las partes están de acuerdo con el mantenimiento de este instrumento de colaboración como medio idóneo para llevar a cabo el objeto del mismo, no obstante consideran oportuno introducir modificaciones para su efectiva realización por lo que acuerdan la suscripción del presente documento que se registrará por las siguientes

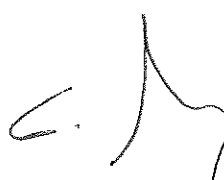
### CLÁUSULAS


Primera.- Se modifican:

- El anexo 6. Centros residenciales para mujeres víctimas de maltrato doméstico y otros servicios residenciales para mujeres.
- El anexo 7: 2.6 Servicio de coordinación a urgencias sociales del Convenio Marco de Cooperación para la Reordenación de Competencias en Materia de Servicios Sociales de 1 de diciembre de 2016, modificado el 19 de diciembre de 2017.

Y en prueba de conformidad y aceptación con cuanto queda expresado, las partes firman el presente documento, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

  
Ramiro González Vicente  
Arabako Diputatu Nagusia  
Diputado General de Álava

  
Gorka Urtaran Agirre  
Vitoria-Gasteizko Udaleko alkate presidentea  
Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de  
Vitoria-Gasteiz





Arabako Foru Aldundia  
Diputación Foral de Álava



Ayuntamiento  
de Vitoria-Gasteiz  
Vitoria-Gasteizko  
Udala

**ANEXO 6**  
**CENTROS RESIDENCIALES PARA MUJERES VÍCTIMAS DE MALTRATO**  
**DOMÉSTICO Y OTROS SERVICIOS RESIDENCIALES PARA MUJERES**

El Catálogo de Prestaciones y Servicios del Sistema Vasco de Servicios Sociales considera de competencia foral los Centros residenciales para mujeres víctimas de maltrato doméstico y otros servicios residenciales para mujeres (ficha 2.4.6.) y los define como:

*Son centros que, en unos casos, ofrecen atención y alojamiento de urgencia y corta estancia, y en otros, de media estancia, a mujeres con graves conflictos convivenciales –en particular a mujeres víctimas de situaciones de maltrato doméstico que ponen en peligro su integridad física o emocional– y a otras mujeres en situación de desprotección y/o exclusión –en particular, mujeres que se encuentran en situaciones críticas asociadas a causas socioeconómicas y personales–. Ofrecen un apoyo de media y alta intensidad que consiste en intervenciones: a) de primera acogida durante las 24 horas del día, incluidas la valoración, el diagnóstico, la orientación, y el alojamiento de urgencia; b) posteriores a la primera acogida, consistentes en la provisión de un alojamiento con apoyos intensivos de intervención psicosocial, socioeducativa y de acompañamiento social, que requieren la presencia permanente de personal técnico especializado. Estas intervenciones, de carácter socioeducativo y psicosocial, se realizan desde la perspectiva de género y con un enfoque que apoye el empoderamiento de las mujeres.*

En la actualidad el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz cuenta con un Centro de acogida inmediata para mujeres e hijos/as víctimas de violencia de género, con 12 plazas, contratado hasta 31 de marzo de 2018 con la Asociación AIZAN por un importe anual de 320.504,10€.

Ambas Instituciones acuerdan que con fecha 1 de enero de 2017 el IFBS se subroga en los derechos y obligaciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz derivados del contrato formalizado por esa Institución, con el objeto de asumir la gestión y seguimiento desde la Administración foral a lo largo del primer trimestre del 2017.

Asimismo, con fecha 1 de enero de 2017 el Ayuntamiento cederá, con carácter temporal, el uso de las viviendas municipales ocupadas por este Centro hasta el 31 de marzo de 2019, en tanto en cuanto el IFBS consiga una vivienda adecuada a dicho servicio, momento en el cual revertirán las mismas al Ayuntamiento. El resto de términos de la cesión se acordarán en la Mesa técnica específica constituida al efecto.

Para ello, ambas Instituciones acuerdan la creación de la siguiente Mesa técnica Interinstitucional constituida por:

- Por la Diputación Foral de Álava: Zuriñe Fernandez Arberas, Pilar Sanz, Maika Diez y Roberto Aguirre
- Por el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz: Boni Cantero, Elena Redondo y Txaro Basterra.

Los objetivos y tareas de la Mesa Interinstitucional son:

- Elaboración de un protocolo para la derivación, atención y seguimiento de las mujeres e hijos/as atendidas en este Centro
- Seguimiento de estos acuerdos, valoración de su cumplimiento y adecuación de los mismos en su caso.



Arabako Foru Aldundia  
Diputación Foral de Álava



Ayuntamiento  
de Vitoria-Gasteiz  
Vitoria-Gasteizko  
Udala

## ANEXO 7

### SERVICIO DE COORDINACIÓN A URGENCIAS SOCIALES

El Catálogo de Prestaciones y Servicios del Sistema Vasco de Servicios Sociales considera de competencia foral el Servicio de coordinación a urgencias sociales (ficha 2.6.) y lo define como:

*Es un servicio que funciona todos los días del año para prestar atención inmediata a las situaciones de urgencia social que se produzcan dentro del Territorio Histórico respectivo. Las funciones de atención inmediata o primera atención de urgencia, de responsabilidad foral en el marco de este servicio, consisten en proceder a una valoración provisional de necesidades, sujeta a valoración posterior, y siempre que resulte necesario:*

*a) desplazarse al lugar en el que se haya producido la urgencia o emergencia para atender «in situ» a la o las personas afectadas por la misma; b) detectar «in situ» las situaciones de necesidad; c) acompañar a la o las personas afectadas a centros sanitarios, dependencias policiales o judiciales u otras instancias; d) derivar la atención del caso, cuando resulte necesario y tan pronto como sea posible, a los servicios que correspondan y en particular, en su caso, a los servicios de alojamiento y centros residenciales del SVSS, según lo previsto en el artículo 28.*

*Para la articulación de sus intervenciones, el servicio contará como mínimo con un servicio telefónico de alerta y un dispositivo que, en su caso, se desplace al lugar en el que se haya producido la urgencia social para atender «in situ» a la persona o personas afectadas por la misma.*

El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz dispone en la actualidad de un Servicio municipal de Urgencias sociales contratado con la empresa Beta por un importe anual de 494.886,92€, prorrogado hasta 24 de octubre de 2018. La Diputación foral aporta mediante Convenio de colaboración 63.918 €.

Ambas Instituciones acuerdan la creación de una Mesa técnica interinstitucional para analizar esta ficha del Decreto, con el mantenimiento del servicio municipal actual y decidir la aportación foral futura, que en todo caso para el año 2017, 2018 y 2019 y 2020 será del 50% del coste del servicio.

Los objetivos y tareas de la Mesa Interinstitucional son:

- Análisis y definición del Servicio de Coordinación a Urgencias sociales.
- Análisis del proyecto, funcionamiento y resultados del Servicio de Urgencias Sociales Municipal, conocimiento de las condiciones que regulan el contrato de adjudicación del servicio a la empresa actual y su seguimiento
- Acuerdos de colaboración y cooperación para la derivación y atención de personas en el Sº Municipal de Urgencias sociales.
- Seguimiento de estos acuerdos y valoración de su cumplimiento.

La Mesa Técnica Interinstitucional está constituida por:

- Por la Diputación Foral de Álava: Maika Diez y Roberto Aguirre
- Por el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz: Boni Cantero y Txaro Basterra.